

SALVOCONDUCTO PARA VENEZOLANOS

El Gobierno de Venezuela a implementado nuevas medias que son:

- Los pasajeros venezolanos deben tener su pasaporte venezolano vigente al momento del viaje.
- En caso de que no cuenten con su pasaporte venezolano vigente, deberán solicitar un “Documentos de Viaje” ante el Consulado o la Embajada venezolana acreditada en el exterior y registrarlo con la aerolínea con al menos 72 horas antes del embarque.
- No se permitirá el embarque a venezolanos con cédula de identidad venezolana, aún estando vigente.
- Aquellos pasajeros venezolanos que tengan doble nacionalidad, deben presentar el Pasaporte venezolano vigente. En caso de que el Pasaporte venezolano se encuentre vencido, no podrá ser embarcado aun teniendo su pasaporte de su otra nacionalidad vigente, debe gestionar su salvoconducto

En Vuelos a Venezuela deberás gestionar un salvoconducto, este documento le permitira viajar sin inconvenientes y es **obligatorio**, el Documento de Viaje o salvoconducto de viaje es un documento utilizado en situaciones de emergencia y especiales, como extravío, robo o vencimiento del pasaporte venezolano. Este documento permite viajar únicamente en vuelos de ida a Venezuela

Observación: Este trámite se emite de forma gratuita para los ciudadanos venezolanos que han iniciado el trámite de renovación de pasaporte y están a la espera del mismo, así como a los que presenten denuncia policial por robo de pasaporte, repatriados, detenidos con orden de deportación final y víctimas de trata de personas, cuya solicitud sea requerida por una autoridad competente en el país acreditado. Los niños, niñas y adolescentes están exonerados del pago de los derechos consulares, según el Artículo 9 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y el Adolescente (LOPNA), publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.476 de fecha 02 de julio de 2002.

📍 Calle 15 local 2.
Fraccionamiento Altabrisa, Mérida, Yucatán

☎ 938 - 106 - 6652/999 - 991 - 6232

✉ ventas@armandoluxurytravel.com

🌐 www.armandoluxurytravel.com

📱 @armandoluxurytravel



El proceso lo debe hacer el viajero, la Embajada no permite tramites realizados por terceros. Los tiempos de espera los determinará la Embajada.

¿Quiénes NO deben tramitar el salvoconducto?

– Pasajeros con pasaporte venezolano vigente.

COMUNICADO DEL SAIME:

1. Para salir del país un ciudadano Venezolano deberá poseer un pasaporte vigente.
2. Para entrar al país un ciudadano venezolano deberá poseer un pasaporte vigente o en su defecto el pasaporte vencido + Documento de Viaje emanado por la sección consular del país donde se encuentra la persona (De no haber sección consular se podrá tramitar en otro país o *vía página web de cancillería*, este documento (Debidamente llenado, firmado y sellado, Original o recibido por correo por el pasajero) deberá ser de data reciente, no menos de 72H antes del viaje.
3. Ciudadano Venezolano con *doble nacionalidad* al momento de entrar al país lo realizara con el documento Venezolano según lo especificado en a y b, para salir del país lo realizara debe poseer su pasaporte vigente.
4. Personas deportadas no se les deberá vender boleto ni abordarlo en el vuelo si no cumple con el punto 1 y 2.
5. **REQUERIMIENTO ADICIONAL:** visto que se han presentado falsificaciones del Documento de Viaje, se requiere que la aerolínea y/o AGV realizando la venta del boleto envíen en el caso del punto 2 copia de ambos documentos al correo migracionmaiquetia2023@gmail.com donde verificaran la información y darán respuesta de inmediato confirmando la validación de la documentación. Para boletos ya vendidos que caen en esta consideración (2) de presentarse un pasajero en el ATO no podrá embarcarse sin la mencionada verificación.

📍 Calle 15 local 2.
Fraccionamiento Altabrisa, Mérida, Yucatán

☎ 938 - 106 - 6652/999 - 991 - 6232

✉ ventas@armandoluxurytravel.com

🌐 www.armandoluxurytravel.com

📱 @armandoluxurytravel

